FOLIO 25 M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

emma/pmm

EXP. Nº 613-329/19.-

DECRETO Nº 11361-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 09 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones del expediente de referencia y la Resolución N° 547-DPRH/19 de fecha 28 de junio de 2019 dictada por el Director Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, las distintas actividades mineras que se desarrollan en la Provincia de Jujuy demandan un uso especial de las aguas públicas;

Que por Decreto Nº 1724-ISPTyV/16 se ratificó la Resolución Nº 323-DPRH/2016, que fijaba el valor del canon para uso del agua con destino minero a partir del año 2016;

Que por Resolución Nº 547-DPRH de fecha 28 de Junio de 2019 la Dirección Provincial de Recursos Hídricos fijó el nuevo valor del canon para el uso del agua con destino minero en PESOS DOS CON TRES CENTAVOS ($ 2,03) POR CADA METRO CUBICO (m3) para el período 2019;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 10, inciso "u" del Decreto Nº 1842-OP del año 1996, entre los objetivos y funciones de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos corresponde a la misma *"Implementar políticas de efectivo cobro de canon por recursos hídricos y derivados definiendo las tarifas de los diferentes usos las que deberán ser elevadas para aprobación del P.E."*;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificase la Resolución N° 547-DPRH/2019 de fecha 28 de Junio de 2019 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, dese al Registro, Publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, pase a la Dirección de Trámites y Archivos, a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Conste que en la fecha y conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 8.007 G / H - 1950, se ha desglosado el original del Decreto Nº 11361 - ISPT y V/2019, agregandose copia auténticada del mismo.-

S S de Jujuy, 02 de Enero de 2020

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
JUJUY

Dr. Enrique A. Sacchi
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos
M.I.S.P.T.y V.